

CONSTANCIA: Manizales, 09 de octubre de 2020, el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante.



LEIDY VANESSA VALLEJO A.
Judicante

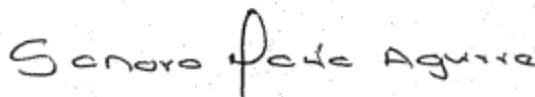


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2019 00788 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere por segunda vez a la apoderada de la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de retirar el Despacho Comisorio No. 11 del 05 de febrero de 2020, y hacerlo llegar a su destinatario, y dar cuenta de su gestión, **so pena de tener por desistida tácitamente la medida cautelar** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



LVVA

¹ Publicado por estado No. 117 fijado el 13 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d50b2376495c55d29a9695aa1c7d4e35c79cbff503fe12ab223ca3a03c3744b

Documento generado en 09/10/2020 04:12:00 p.m.